

MEMORANDO
No.20181100199393

FECHA: 31/08/2018

PARA: **FERNANDO MARTÍNEZ BRAVO**
SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CARLOS MANUEL PEÑA IRAGORRI
SECRETARIO GENERAL

EDGARD LOMBO BASTIDAS
ASESOR DE RECURSOS FINANCIEROS

NESTOR ALFONSO RODRIGUEZ PINILLA
COORDINADOR GRUPO RECURSOS FINANCIEROS

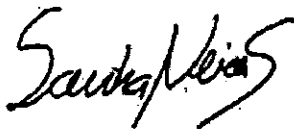
DE: **SANDRA MILENA NEIRA SANCHEZ**
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe de Boletín de deudores morosos

Respetados doctores,

De manera atenta remito el Informe del asunto, que elaboró esta Oficina en cumplimiento a lo establecido en el artículo 8º de la Ley 901 de 2004. Resultado de la evaluación realizada se observa que se ha cumplido con la obligación de realizar el reporte de los deudores morosos en el boletín, tal como ha sido establecido en la norma y que es necesario crear un procedimiento para el mejoramiento continuo.

Cordialmente,



Firmado digitalmente: SANDRA NEIRA SANCHEZ

JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO CODIGO 1 4 GRADO 16

Anexo: lo anunciado en un (1) folio.



**INFORME SEGUIMIENTO BOLETIN DEUDORES MOROSOS
CON CORTE AL 31 DE MAYO DE 2018**

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento al artículo 8 de la Ley 901 de 2004, en lo concerniente al reporte de los Deudores Morosos del Estado, elabora el siguiente informe de seguimiento para el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2018 y el 31 de mayo de 2018.

MARCO LEGAL: Para realizar el presente seguimiento, se tuvo en cuenta lo establecido en el parágrafo 3º del artículo 2º y el artículo 8º de la ley 901 de 2004, y el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1066 de 2006.

OBJETIVO: Realizar seguimiento a presentación semestral por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, a la contaduría General de la Nación, lo correspondiente al Boletín de Deudores Morosos del Estado- BDME a través del Sistema CHIP, correspondiente al periodo 1 de diciembre de 2017 y el 31 de mayo de 2018.

ALCANCE: El alcance del informe en mención, incluye el envío por parte de la entidad a la Contaduría General de la Nación, en el periodo comprendido diciembre 31 de 2017 y 31 de mayo de 2018.

METODOLOGIA DEL INFORME: Con el fin de dar cumplimiento al objetivo del informe se efectúa entrevista con funcionarios del Grupo de Recursos Financieros, y revisión del informe en cuanto a la transmisión del reporte en la página web de la Contaduría General de la Nación en el Sistema vínculo Boletín de Deudores Morosos BDME

FORTALEZAS:

Se recibe información del Grupo de Recursos Financieros, se aplica prueba sustantiva al reporte suministrado por la Oficina Jurídica y enviado al Grupo de Recursos financieros el día 19 de julio de 2018, se evidencia envío en los plazos establecidos por la normatividad vigente.

La norma dispone que las Oficinas de Control Interno efectúen seguimiento, en vista que dispone que las entidades del Estado presenten relación de las acreencias a su favor pendientes de pago deberán permanentemente en forma semestral, elaborar el boletín de deudores morosos, cuando el valor de sus acreencias supere un plazo de seis meses (6) meses y una cuantía mayor a cinco (5) salarios mínimos legales vigentes, se evidencia que la información deberá contener identificación del deudor moroso, identificación de la persona Natural o Jurídica, la identificación y el monto de su obligación, su fecha de vencimiento y el término de extinción de la deuda.

Sistema CHIP Web Entidad

MINHACIENDA

Historico de Envios

025000000 - Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Estado: ACTIVO
SubEstado: NINGUNO

...
...	Categoría	Periodo	Formulario	Fecha Envío	Fecha Envío	Estado	Medio	Tip	...
...	BOLETIN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO - BOME	2018-05-01	CONGRESO BOME CANCELACION CUENTAS DE PAGOS	2018-05-29 19:40:45.0	2018-06-29 00:00:00.0	Aceptado	EDUINRA	Categor	...

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Projectado por	MABEL MUÑOZ RAMIREZ		Julio 24 de 2018

Fuente de información: Remitida por el Grupo de Recursos Financieros, verificación en la página de la Contaduría General de la Nación.

RECOMENDACIONES:

Reiterar la necesidad de crear el procedimiento entre Recursos Financieros y la Oficina Asesora Jurídica, sobre de cruce de información de deudores morosos y actualizarlo conforme al proceso de Convergencia en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, Resolución 533 de 2015.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	MABEL MUÑOZ RAMIREZ		Julio 24 de 2018
	SANDRA MILENA NEIRA		